



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

REGLAMENTO INTERNO DEL TALLER DE TEATRO



CAPÍTULO I

DE LAS OBLIGACIONES

Todos los alumnos tienen la obligación de:

- Artículo 1. Informarse sobre la Legislación Universitaria y los Reglamentos que les competen.
- Artículo 2. Conducirse con respeto ante todos los integrantes de la Escuela.
- Artículo 3. Apegarse al reglamento de disciplina, puntualidad y evaluación que establezca cada profesor en su clase.
- Artículo 4. Acudir puntualmente a todas las clases cumpliendo con los requisitos establecidos por cada profesor así como los siguientes: a) Ropa de trabajo cómoda y adecuada para permitir el libre movimiento; b) Haber ingerido alimentos con antelación para no afectar su desempeño en clase; c) Siempre portar botella con agua para hidratarse; d) No consumir alimentos y bebidas en los salones de clase; e) No ingresar materiales, cosas o productos que se puedan derramar, romper o poner en peligro la integridad física o el maltrato de las instalaciones; f) No utilizar accesorios como anillos, reloj, pulseras, aretes, collares, piercings, ni lentes solares; g) Si la clase lo requiere quitarse los zapatos y los calcetines; h) Asistir a las clases estrictamente aseados y con ropa limpia; i) Tomar medidas médicas en caso de presentar cualquier tipo de infección o enfermedad. j) Si el profesor lo considera acudir sin maquillaje y el cabello recogido; k) Queda prohibido el uso de teléfonos celulares durante las clases.
- Artículo 5. Utilizar adecuadamente las instalaciones, mobiliario, equipo audiovisual y materiales de la Escuela.

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS DISCIPLINARIAS

- Artículo 6. El Director de la Escuela es la Autoridad facultada para hacer efectivas las normas disciplinarias.
- Artículo 7. Todos los alumnos tienen la obligación de respetar a las autoridades, académicos, administrativos y estudiantes que conforman la Escuela.
- Artículo 8. Cada Profesor establecerá y aplicará sanciones dentro de su clase.
- Artículo 9. El Profesor tiene la obligación de reportar a un alumno al Director de la Escuela para la aplicación de sanciones mayores.
- Artículo 10. Se considera falta disciplinaria grave toda acción que vaya en perjuicio de la integridad física o emocional de las personas que integran la Escuela.

- Artículo 11. Se considera falta disciplinaria grave la agresión verbal, física o discriminatoria a autoridades, profesores, administrativos o alumnos dentro y fuera de las instalaciones de la Escuela.

CAPÍTULO III

DEL USO DE LAS INSTALACIONES

- Artículo 12. Queda estrictamente prohibido realizar actividades que no tengan que ver con fines académicos ni recreativos propios de la Escuela.
- Artículo 13. El Encargado de Seguridad y las Autoridades correspondientes están facultadas para negar el ingreso a cualquier persona ajena a la Escuela que no se identifique, no especifique los motivos para ingresar, se encuentre en estado inconveniente, venda u ofrezca algún tipo de producto, servicio o parezca sospechosa.

- Artículo 14. Cualquier destrozo y mal uso de mobiliario, equipo audiovisual o material que utilicen durante su horario de clase o en horas libres queda bajo responsabilidad del Profesor en turno y los Alumnos implicados, o quien haya acudido a solicitar o devolver el material.
- Artículo 15. Es responsabilidad de cada Alumno limpiar y tirar la basura que genera al ingerir alimentos y bebidas en el área de comedor.
- Artículo 16. En caso de necesitar algún área de la Escuela para ensayos, realización de actividades o proyectos académicos, se tendrá que revisar con anticipación para solicitar el espacio a las autoridades administrativas para asegurar su disponibilidad. De otro modo queda estrictamente prohibido hacer uso de las instalaciones fuera de su horario de clases sin solicitud previa.
- Artículo 17. Es responsabilidad del alumno hacer buen uso y cuidado de los baños.
- Artículo 18. DEL USO Y CUIDADO DEL TEATRO: a) El Teatro se utilizará exclusivamente en los horarios de clase designados y bajo supervisión del Profesor.; b) Queda estrictamente prohibido ingresar e ingerir cualquier tipo de bebidas y alimentos dentro del Teatro; c) Las pertenencias personales como mochilas, ropa y zapatos se acomodarán en el piso en las orillas y no en las butacas; d) Prohibido pararse o subir los pies en las butacas; e) El telón, piernas y ciclorama no se debe jalar, pegar, perforar, colgar o rayar; f) Queda prohibido rayar con tinta u otro material las instalaciones del teatro; g) Bajo ningún motivo se puede encender, mover y operar el equipo de iluminación sin autorización de la Dirección de la Escuela; h) Toda actividad realizada dentro del Teatro tiene que ser supervisada por el Profesor, quedando como responsable de cualquier desperfecto; i) Toda actividad que tenga que ver con el uso del equipo del Teatro tiene que ser supervisada por el Técnico del Teatro y el Profesor a cargo; j) Los camerinos serán utilizados exclusivamente en presentaciones artísticas con fines académicos; k) Después de hacer uso de los camerinos, escenario y butacas se debe dejar limpio el lugar; l) La Escuela no se hace responsable de objetos olvidados dentro del Teatro; m) Cualquier desperfecto que ocurra dentro del Teatro será responsabilidad de quien o quienes lo utilicen absorbiendo los gastos que esto ocasione.

• CAPÍTULO IV

• DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUD

- Artículo 19. Es responsabilidad de cada alumno procurar su higiene y aseo personal.
- Artículo 20. Es responsabilidad de las Autoridades Escolares y Profesores promover hábitos de higiene y vida saludable.
- Artículo 21. Realizar actividades físicas de las materias prácticas tal y como las explica el Profesor para evitar lesiones y accidentes.
- Artículo 22. Acudir inmediatamente a la Administración de la Escuela en caso de cualquier percance físico o malestar.
- Artículo 23. En caso de accidente dentro de la Escuela, guardar la calma y actuar rápida y eficazmente enterando a las Autoridades correspondientes.
- Artículo 24. No ingerir bebidas alcohólicas, energizantes, drogas, ni cualquier tipo de sustancia ilícita dentro de la Escuela ni ingresar bajo los efectos de lo antes mencionado. De lo contrario es facultad de cualquier integrante de la Escuela denunciar los hechos ante las Autoridades Escolares para proceder.
- Artículo 25. Es obligación de todos los integrantes de la Escuela procurar el orden, limpieza e higiene dentro del salón de clases, talleres y el resto de las instalaciones así como promover ambientes saludables y de relaciones cordiales entre todos.
- Artículo 26. Todo caso que no esté contemplado en el presente reglamento, la autoridad correspondiente lo atenderá.